



DECRETO ALCALDICIO

REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo Nº254 de fecha 09.02.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, Rut [REDACTED]**, como "Monitora Programa Vínculos Versión 19", por el periodo comprendido desde el **01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2026**. Por un monto de **\$ 1.100.000 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$12.100.000.- impuesto incluido.**

Decreto Alcaldicio Nº3997 de fecha 11.10.2024 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta Nº753 de fecha 30.09.2024.

El Decreto Alcaldicio Nº3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de fecha 16 de Febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, Rut [REDACTED]** como "Monitora Programa Vínculos Versión 19", por el periodo comprendido desde el **01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre 2026**. Por un monto de **\$ 1.100.000.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 12.100.000.- impuesto incluido.**

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Monitora Programa Vínculos Versión 19".

IMPUTESE a La cuenta **114.05.15.299** Denominada "Programa vínculos Versión 19" del Área Programas Sociales, Programa Vínculos fondos MIDEPLAN, considerando continuidad del servicio a los adultos mayores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)





En Requínoa, a **16 de Febrero de 2026** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121. comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, RUT [REDACTED]** comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, RUT [REDACTED]** para efectuar el cometido específico de "Monitora Programa Vínculos Versión 19", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Utilizar el sistema de registro informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo ingresar la información requerida y actualizada en el sistema informático, junto con mantener la documentación en soporte físico. En carpetas y cuadernillos asociados a la metodología del programa.
- Coordinación con seremi respectiva, para los efectuó el seguimiento de los sitios Monitoreados de la trayectoria, eje de los acompañamientos de los usuarios que cuenten con sus planes de intervención firmados y de la activación de las transferencias monetarias, según corresponda a la normativa legal y la reglamentaria vigente.
- Realizar al menos 6 reuniones del Comité de coordinación intersectorial local durante los 12 meses de la intervención. A fin de efectuar el análisis de casos y con información de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. Es de las reuniones señaladas, deberán realizarse durante los primeros 12 meses de intervención. En dichas instancias se requiere convocar a representantes del programa municipal adulto mayor, salud, unidades municipales de deporte, cultura, pueblos originarios, departamento social, oficina de emprendimiento y empleo, departamento de organizaciones comunitarias. Incorporación de asistencia judicial, vivienda, habitabilidad y autoconsumo, carabineros, bomberos, Unión comunal de adultos mayores y otras instituciones si correspondiera.
- Programas de acompañamiento, los 12 meses de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de implementación y ejecución. Metodologías y procedimientos de gestión generales del modelo de intervención para usuarios, usuarios del sistema de seguridades y oportunidades. 65 años o más edad y los manuales de acompañamiento
- La intervención de acompañamiento requiera de algún ajuste. Se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes y disponibles en SIGEC.
- Poner a disposición de la seremi todos los antecedentes que le fueran requeridos. Como Así mismo, entregar de manera oportuna dos informes técnicos de avance y un informe técnico final, de conformidad con lo señalado en la cláusula octava del Convenio.

SEGUNDO: Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, RUT [REDACTED]** se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.100.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 12.100.000.- impuesto incluido.**

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026
MARZO	jueves, 19 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026
ABRIL	lunes, 20 de abril de 2026	martes, 28 de abril de 2026
MAYO	miércoles, 20 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026
JUNIO	viernes, 19 de junio de 2026	viernes, 26 de junio de 2026
JULIO	lunes, 20 de julio de 2026	martes, 28 de julio de 2026
AGOSTO	miércoles, 19 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2029	martes, 29 de septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026



DICIEMBRE

viernes, 18 de diciembre de 2026

martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.299 Denominada Programa vínculos Versión 19 del Área Programas Sociales, Programa Vínculos , Fondos MIDEPLAN.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Febrero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 14 días hábiles, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 14 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con 5 ½ días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.



SEXTO: Se deja establecido que Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA**, RUT [REDACTED], no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.


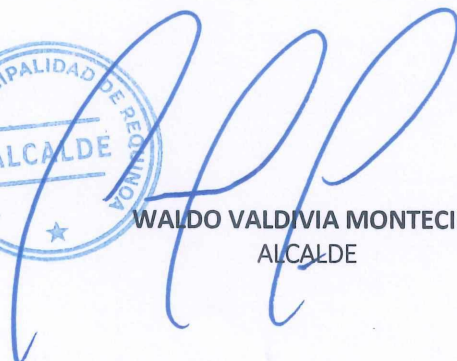
Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA**, RUT **20.367.900-9** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]
VALERIA GONZALEZ GARCIA
C.I. N° [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE